

Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **NÚMERO FIACH/024/D/2021**, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DEL **BANCO SANTANDER MÉXICO S.A.**, INSTITUCIÓN DE **BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FIDUCIARIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **GRUPO TARA AVENTURA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. MARTHA ELENA CARBAJAL ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJERAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 16 de noviembre de 2021, **"LAS PARTES"** referidas en el proemio del presente instrumento legal celebraron Contrato de Prestación de Servicios número **FIACH/024/D/2021**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.

II.- En fecha 14 de diciembre de 2021, el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, aprobó la modificación a **"EL CONTRATO"**, conforme al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 94 del Reglamento de dicha Ley, mediante el acuerdo número **FIACH/030/D/2021**, con la finalidad de incrementar el monto establecido en **"EL CONTRATO"**, no excediendo el monto señalado por la Ley.

III.- En las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta de **"EL CONTRATO"** se establece:

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este contrato **"EL PRESTADOR"**, se obliga a brindar servicios a **"EL FIDUCIARIO"**, consistentes en la contratación de la Asamblea Anual del Consejo Mexicano Vitivinícola que se llevara a cabo los días 22 al 24 de noviembre del presente año, el cual estarán visitando nuestro Estado los 35 miembros del Consejo y 4 medios de prensa nacional, se atenderá una agenda que incluye reuniones de trabajo, visitas a las vinícolas, encuentros con los vitivinicultores locales, todo con el objeto de establecer lazos de cooperación entre el clúster vitivinícola de Chihuahua y los miembros del Consejo Mexicano Vitivinícola, realizando el servicio de la siguiente manera:

22 de noviembre de 2021:

- Traslado de aeropuerto a hotel sede, en autobús para 50 pasajeros.

23 de noviembre de 2021:

- Traslado hotel sede a Quinta Gameros para 35 personas (3 camionetas)
- Traslado Quinta Gameros a Vinícola pasado meridiano para 50 personas
- Recorrido y comida a pasado meridiano
- Traslado pasado meridiano a Hotel sede
- Hotel sede a Palacio de Gobierno
- Recorrido guiado murales de Palacio de Gobierno
- Cena oficial salón 25 de marzo, cena de 3 tiempos, bebidas no alcohólicas para 60 personas
- Traslado de Palacio de Gobierno a Hotel sede

24 de noviembre de 2021:

12

Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

- Traslado hotel sede a Quinta Gameros
- Traslado Quinta Gameros a Hacienda Encinillas
- Traslado Hacienda Encinillas a Hacienda del Torreón
- Traslado Hacienda del Torreón a Hotel sede

25 de noviembre

- Traslado hotel sede a aeropuerto de Chihuahua para 50 personas en autobús
- Obsequios para 20 damas y 50 obsequios para hombre

De lo anterior **"EL PRESTADOR"** entregará evidencia fotográfica del servicio brindado.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. Por instrucciones de la presidenta del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, **"EL FIDUCIARIO"**, pagara a **"EL PRESTADOR"**, con cargo al Patrimonial de **"EL FIDEICOMISO"**, el precio fijo convenido para la presente operación, por un monto de **\$148,856.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N)**, más el impuesto al Valor Agregado, que da un total de **\$172,672.96 (ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 96/100 M.N)**

TERCERA. ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO. En la presente operación no se otorgará anticipo, el pago del importe referido en la cláusula que antecede, se pagará en una sola exhibición, del presupuesto aprobado 2021, debiendo llevarse a cabo en los términos del presente instrumentos, previa a la presentación de la(s) factura (s) correspondiente (s) que cumplan con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en las instalaciones del Fideicomiso Ubicado en calle Ortiz de Campos 1506, Colonia San Felipe, Código Postal 31203, de esta ciudad, a nombre de Banco Santander México, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Piso 2, Modulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, **R.F.C. BSM970519DU8**.

Para la ejecución del objeto de este instrumento legal, no se contemplan viáticos de ningún tipo.

El pago de la factura no se considerará como la aceptación plena de los servicios brindados, ya que el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES:

II.1.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar las modificaciones necesarias al contrato, con base en la cláusula séptima del mismo, y al artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 del Reglamento de dicha Ley, y demás aplicables de ambos, a través de la presente **"ADENDA"** a fin de dar cumplimiento al objeto para el cual fue creado el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

II.2.- **"LAS PARTES"** ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en **"EL CONTRATO"** a excepción de lo que aquí se asiente respecto a las cláusulas de esta **"ADENDA"**.

II.3.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando que en la expresión de su voluntad no media error, dolo o vicio alguno del consentimiento.

Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" celebran la "ADENDA" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este contrato "EL PRESTADOR", se obliga a brindar servicios a "EL FIDUCIARIO", consistentes en la contratación de la Asamblea Anual del Consejo Mexicano Vitivinícola que se llevara a cabo los días 22 al 24 de noviembre del presente año, el cual estarán visitando nuestro Estado los 35 miembros del Consejo y 4 medios de prensa nacional, se atenderá una agenda que incluye reuniones de trabajo, visitas a las vinícolas, encuentros con los vitivinicultores locales, todo con el objeto de establecer lazos de cooperación entre el clúster vitivinícola de Chihuahua y los miembros del Consejo Mexicano Vitivinícola, realizando el servicio de la siguiente manera:

22 de noviembre de 2021:

- Traslado de aeropuerto a hotel sede, en autobús para 50 pasajeros.

23 de noviembre de 2021:

- Traslado hotel sede a Quinta Gameros para 35 personas (3 camionetas)
- Traslado Quinta Gameros a Vinícola pasado meridiano para 50 personas
- Recorrido y comida a pasado meridiano
- Traslado pasado meridiano a Hotel sede
- Hotel sede a Palacio de Gobierno
- Recorrido guiado murales de Palacio de Gobierno
- Cena oficial salón 25 de marzo, cena de 3 tiempos, bebidas no alcohólicas para 60 personas
- Traslado de Palacio de Gobierno a Hotel sede

24 de noviembre de 2021:

- Traslado hotel sede a Quinta Gameros
- Traslado Quinta Gameros a Hacienda Encinillas
- Traslado Hacienda Encinillas a Hacienda del Torreón
- Traslado Hacienda del Torreón a Hotel sede

25 de noviembre

- Traslado hotel sede a aeropuerto de Chihuahua para 50 personas en autobús
- Obsequios para 20 damas y 50 obsequios para hombre

Servicios extras:

- Servicio de transportación 1 camioneta extra 2 días, incluye chofer y gastos de chofer.
- 8 cenas con servicio incluidos (cristalería, meseros, manteles).

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. Por instrucciones de la presidenta del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", "EL FIDUCIARIO", pagara a "EL PRESTADOR", con cargo al Patrimonial de "EL FIDEICOMISO", el precio fijo convenido para la presente operación, por un monto de **\$148,856.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N)**, más el impuesto al Valor Agregado, que da un total de **\$172,672.96 (ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 96/100 M.N)**

Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

Mas \$23,154.52 (veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los servicios extras que se incluyen en la cláusula primera de "EL CONTRATO".

TERCERA. ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO. En la presente operación no se otorgará anticipo, el pago del importe referido en la cláusula que antecede, se pagará en una sola exhibición, del presupuesto aprobado 2021, debiendo llevarse a cabo en los términos del presente instrumentos, previa a la presentación de la(s) factura (s) correspondiente (s) que cumplan con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en las instalaciones del Fideicomiso Ubicado en calle Ortiz de Campos 1506, Colonia San Felipe, Código Postal 31203, de esta ciudad, a nombre de Banco Santander México, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Piso 2, Modulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, R.F.C. BSM970519DU8.

Para la ejecución del objeto de este instrumento legal, no se contemplan viáticos de ningún tipo.

El pago de la factura no se considerará como la aceptación plena de los servicios brindados, ya que el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR" deberá otorgar las garantías correspondientes conforme a la clausula sexta de "EL CONTRATO" por el ajuste a la cantidad del monto modificado mediante este instrumento legal.

TERCERA. – Acuerdan que salvo las cláusulas que a través de esta "ADENDA" se modifican, en lo relativo a todos y cada una de los demás originales contendías en "EL CONTRATO" conservan todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente instrumento legal novación o sustitución alguna.

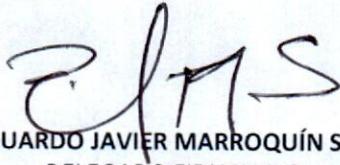
CUARTA. – La "ADENDA" surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. – Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que debido a su domicilio presente o futuro pueda corresponderles.

LEÍDO QUE FUE LA PRESENTE ADENDA AL CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

POR EL "FIDUCIARIO"



LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS
DELEGADO FIDUCIARIO
BANCO SANTANDER MÉXICO S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

POR "EL PRESTADOR"



C. MARTHA ELENA CARBAJAL ROMERO
ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO TARA AVENTURA S.A
DE C.V.

**"COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO"**



LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
DIRECTORA GENERAL
FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!

"TESTIGO"



LIC. KARLA VIVIANA SÁENZ ORTIZ
UNIDAD JURÍDICA
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA ADENDA FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIACH/024/D/2021 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO Y POR LA OTRA GRUPO TARA AVENTURA S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.